ADENDA Nº 04

AL CONTRATO Nº 35/2014 Y A SU ADENDA N° 01 AL 03, SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS) Y LA FIRMA UNIPERSONAL DON MANUEL DEL SR. MANUEL ROMÁN SOLÍS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM". ID. N° 267.425.-

En la ciudad de Asunción, a los Veintinueve (29) **días del mes de** agosto **del 2016**, por éste instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía la vigencia del Contrato N° 35/2014, celebrado en fecha 14 de agosto del 2014, suscripto entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Centro de Emergencias Médicas) y la Firma Unipersonal Don Manuel del Sr. Manuel Román Solís -

Teniendo en cuenta que existen causales debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el **31 de diciembre del 2016**, atendiendo a la solicitud realizada por la dependencia requirente de los bienes del contrato – **Departamento de Suministros del H.T.** – que en su Memorando N° 283/2016 de fecha 09 de agosto del 2016, ha manifestado cuanto sigue: "…, *solicito la ampliación de la vigencia del contrato de referencia, firmado con la empresa **DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN**, debido a que todavía contamos con buena cantidad de saldo a solicitar y la vida útil de estos alimentos no permite su almacenamiento por mucho tiempo"*, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo la ampliación solicitada una modificación al Contrato, la misma debe ser formalizada a través de la suscripción de la presente Adenda, asegurando así las mejores condiciones para la Institución y por ende para el Estado Paraguayo, contando con la conformidad de la Empresa Proveedora Unipersonal Don Manuel del Sr. Manuel Román Solís, hasta dicha fecha-

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P.B.S., por ***Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 335/2016 de fecha 23 de agosto del 2016***, ha emitido su parecer favorable a la suscripción de la Resolución correspondiente y a la posterior formalización de la presente Adenda.-

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P.B.S., por ***Resolución D.G.O.C. Nº 843/2016 de fecha 24 de agosto del 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 35/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DON MANUEL DEL SR. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL –" -ID. 267.425*** - y en cuya parte resolutiva autoriza a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a suscribir el presente documento.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **31 de diciembre del 2016.-**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa **UNIPERSONAL DON MANUEL DEL SR. MANUEL ROMÁN SOLÍS**, deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un plazo de 30 días posteriores a la duración del contrato, es decir, hasta el **31 de enero del 2017**.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos páginas progresivamente enumerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN **POR LA CONTRATANTE**	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** **CONTRATANTE**
SR. MANUEL L. ROMÁN SOLÍS **POR LA CONTRATADA**	

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8